

Dos de marzo de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por FLORALBA DEL SOCORRO COLORADO GRANADOS contra MODA D&N S.A.S., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Única	MODA D&N S.A.S.	Numeral 16 expediente digital	\$1.814.267
Gastos	Única	MODA D&N S.A.S.	Numeral 1 expediente digital	\$8.599
TOTAL A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE				\$1.822.866

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Dos de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0162  
RADICADO N° 2019-00207-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por FLORALBA DEL SOCORRO GRANADOS contra MODA D&N S.A.S, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.822.866 a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

#### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.822.866 a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

**RADICADO N° 2019-00207-00**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 032 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



**Firmado Por:**

**Isabel Cristina Torres Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332a785299f3fed9457f128d511bac9cfa8e03e151fc5ea127d74766f8e4dd2e**

Documento generado en 02/03/2023 11:32:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**